



# Resolución Directoral

N° 0021 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 26 de Enero de 2017

## VISTO:

El Oficio N° 139-2017-MINAGRI/PP de fecha 10 de enero de 2017, del Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, con relación al proceso contencioso administrativo seguido por **JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO** contra el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, tramitado ante el Tercer Juzgado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante SENTENCIA contenida en la RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE de fecha 1° de julio de 2011, emitida por el Tercer Juzgado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, expediente N° 01279-2008-78-1801-JR-CA-03, se declara FUNDADA la demanda interpuesta por **JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO** contra el Ministerio de Agricultura y Riego, sobre cese de actuación material no sustentado en acto administrativo, ordenando se cumpla con reincorporar al demandante al puesto de trabajo que ostentaba antes de su cese laboral o en su defecto en cargo similar, la misma que se CONFIRMA con la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° SIETE de fecha 10 de agosto de 2012, expedida por la Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Exp. N° 01279-2008;

Que, en el considerando décimo de la Sentencia de Vista, se señala que se ha cumplido con las condiciones exigidas en el artículo 1° de la Ley N° 24041, razón por la cual el cese del cargo que desempeñaba el demandante, sólo podía efectuarse de acuerdo al procedimiento previsto en el Capítulo V del Decreto Legislativo 276 y, por estas razones, le resulta aplicable los alcances de la Ley N° 24041;

Que, a través del Oficio N° 6496-2013-MINAGRI-/PP de fecha 11 de diciembre de 2013, el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, informa que el presente proceso se encuentra en ejecución de sentencia, recomendando adoptar las medidas correspondientes para cumplir con lo dispuesto en la sentencia;

Que, con relación al personal cesado, el primer párrafo de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que *"si por resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoria, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor de la entidad pública a la cual pertenecía, la entidad deberá hacer los trámites y ajustes necesarios para la incorporación del personal repuesto en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 o 728, según corresponda"*;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 0492-2016-MINAGRI, se aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, que declara por actualizado el CAP – Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 0239-2016-MINAGRI, se dispone de la plaza N° 90, con el cargo de ABOGADO IV, Nivel Remunerativo SPA, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, que resulta compatible con las funciones del puesto que desempeñaba **JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO** al momento de su cese y disponible para su incorporación como personal contratado por servicios personales;

Que, la citada plaza se encuentra habilitada presupuestalmente en el grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender la contratación de **JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO** y, por consiguiente, posibilita su inscripción en el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público que administra el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, aprobado por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01;

Que, en ese sentido, corresponde proceder a la reincorporación de **JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO**, incluyéndolo como personal contratado por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para ocupar la plaza orgánica vacante N° 90 prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Ministerio de Agricultura y Riego;

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; al Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.





# Resolución Directoral

N° 0021 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 26 de Enero de 2017

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- INCORPORAR**, con efectividad del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017, en calidad de **CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES** en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Oficina General de Asesoría Jurídica, al servidor que a continuación se detalla:

PLAZA N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO
90	RAMÍREZ GARRO. JOSÉ AURELIO	SPA	Abogado IV

**Artículo 2°.-** El presente contrato por servicios personales será renovado en cada ejercicio fiscal, al tener el incorporado la condición de contratado dentro de los alcances del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 40° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Artículo 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Específica de Gasto 2.1. 11. 13 Personal con Contrato a Plazo Fijo Régimen Laboral Público - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución al interesado e incorporarlo a su legajo personal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

